

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00187-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Atendiendo a las actuaciones procesales obrantes en el expediente digital, debe este Despacho judicial realizar diversos pronunciamientos a efectos de dar impulso al trámite procesal, en tal virtud, **se Dispone:**

1.- En concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P. se reconoce personería al Dr. JUAN DIEGO CALDERON CARREÑO identificado con C.C No. 1.098.693.913 y portador de la tarjeta profesional No. 266.037 del C. S. de la J., como abogado de la parte de los demandados CONSORCIO PARQUE DE LAS AGUAS, PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA S.A.S. y OSCAR ANDRÉS GÓMEZ GALVIS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., acéptese la revocatoria del poder conferido al Dr. JUAN DIEGO CALDERON CARREÑO por el CONSORCIO PARQUE DE LAS AGUAS y PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA S.A.S.

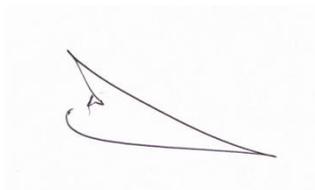
3.- Previo a reconocer personería a la sociedad CALDERON y ASOCIADOS CONSULTORES SAS, se requiere a su representante legal para que indique a este Despacho el número de la tarjeta profesional de abogado que porta.

4.- De otra parte, no se da curso a la petición elevada por la profesional del Derecho Eliana León Guerrero, toda vez que en el plenario ni en el correo electrónico de esta unidad judicial obra el poder que le fuera otorgado para actuar en nombre y representación de los demandados CONSORCIO PARQUE DE LAS AGUAS y PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA S.A.S.

5.- Finalmente, de las excepciones de mérito propuestas por el extremo accionado, córrase traslado por el término de diez (10) días, a la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

El escrito exceptivo puede ser consultado dando clic en el siguiente enlace:
<11Contestaciondemanda.pdf>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez